

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 14 de Mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2020-00026-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1292

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado por la señora **GLORIA AMPARO CANO PEREA**, en contra del señor **JHON CARLOS RAMIREZ**, solicita entrega de títulos.

En virtud de lo anterior, una vez revisada la página de Banco Agrario, a la fecha se observa los siguientes títulos judiciales, descontados pendientes de pago, y pagados al demandado, a la fecha para este proceso son:

TITULOS CONSIGNADOS Y PAGADOS:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
46928000006927	16796228	JHON CARLOS RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2020	05/11/2020	\$ 500.000,00
46928000007076	16796228	JHON CARLOS RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2020	05/11/2020	\$ 500.000,00
46928000007254	16796228	JHON CARLOS RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	09/11/2020	18/12/2020	\$ 500.000,00
46928000007474	16796228	JHON CARLOS RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2020	18/12/2020	\$ 500.000,00
46928000007663	16796228	JHON CARLOS RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/01/2021	28/01/2021	\$ 1.000.000,00
46928000007842	16796228	JHON CARLOS RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2021	18/03/2021	\$ 500.000,00
46928000008019	16796228	JHON CARLOS RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/03/2021	18/03/2021	\$ 500.000,00
46928000008205	16796228	JHON CARLOS RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/04/2021	13/04/2021	\$ 500.000,00

Total Valor \$ 4.500.000,00

PENDIENTES DE PAGO:

Elige la consulta a realizar
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE: []

Selección de tipo de documento: [CEDELA]

Digite el número de identificación del demandante: [00745888]

Consultar documentos subvencidos? Sí No

Elegir el estado: [PENDIENTE DE PAGO]

Elegir la fecha exacta: [] Elegir la fecha final: []

[Consultar]

En consecuencia, de lo anterior se observa que a la fecha no hay títulos pendientes de pago a la parte demandante. Por lo cual, no es procedente la entrega de los depósitos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ABSTENGASE de entregar los depósitos judiciales, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 77** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **19 DE MAYO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be3fd4100cf877662b7249b2437d10fd2326b43c57723526daf693a79ad754c**
Documento generado en 18/05/2021 11:24:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>